

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	SE-Q-00000169	WADEHOUSE HOLDING INTERNATIONAL S.A.	SOCIEDAD EXTRANJE	PANAMA	CALLE-50 EDIFICIO PRIVATE ASSET		cesar.alarcon@kfc.com	NO
1.1.	ASE-Q-00000390	OLYMPIA DEVELOPMENT INC	OTRO	PANAMA	PH EDIFICIO MOSSFON		cesar.alarcon@kfc.com	NO
1.1.1.	1704891579	SERRANO VALDIVIESO JUAN CARLOS	CEDULA	ECUADOR	COREA 126 Y AV AMAZONAS	CASADO	cesar.alarcon@kfc.com	NO
2.	SE-Q-00000280	YOLDER INVESTMENTS CORP.	SOCIEDAD EXTRANJE	PANAMA	PH EDIF. MOSSFON		cesar.alarcon@kfc.com	NO
2.1.	1705274759	TELLO NUÑEZ FRANKLIN ALBERTO	CEDULA	ECUADOR	COREA	CASADO	franklin.tellico@kfc.com	NO
3.	1711805745	TELLO JIJON JOSE LUIS	CEDULA	ECUADOR	COREA 126 Y AV AMAZONAS	CASADO	jose.luis.tellico@kfc.com	NO
4.	1704040318	ANHALZER VALDIVIESO MARGARITA	CEDULA	ECUADOR	AVE. COLON	CASADO	asistente@oligafisch.co	NO

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1792152151001	FORNAX GROUP CORP	RUC	PANAMA	COREA 126 Y AV. AMAZONAS, EDIF. BELMONTE, 7MO PISO	cesar.alarcon@kfc.com.ec

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION:	SE-Q-00000605	NOMBRE:	LATINCAFE GROUP CORP
MOTIVO PRESENTACION:	ANUAL	DIRECCION:	PH. EDIF MOSSFON
AÑO / FECHA:	2015	NACIONALIDAD:	PANAMA
SOCIEDAD REMISA:	NO	COTIZA EN BOLSA:	NO

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1711805745	02/03/2016	TELLO JIJON JOSE LUIS	GERENTE GENERAL

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

EXPEDIENTE: 159566

NOMBRE DE LA COMPAÑIA: PROMOTORA ECUATORIANA DE CAFE DE COLOMBIA S.A. PROCAFECOL ECUADOR

1. COMPAÑIA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES



FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE:

No. IDENTIFICACIÓN:





Factura: 001-002-000077735



20181701036D00124



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181701036D00124

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ de la NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA, comparece(n) CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA portador(a) de CÉDULA 1707088645 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A LA COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP., COMO APODERADO GENERAL, LA CUAL A SU VEZ ES APODERADA DE LA COMPAÑÍA LATINCAFE GROUP CORP. en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede (REGISTRO DE SOCIEDADES - INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS), es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 10 DE ENERO DEL 2018, (16:01).

CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA
CÉDULA: 1707088645

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707088645

Nombres del ciudadano: MONTUFAR GANGOTENA CARLOS CRISTOBAL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ENDARA HERNANDEZ MARIA PAULA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2014

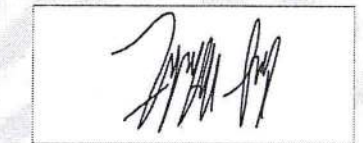
Nombres del padre: MONTUFAR BARBA CARLOS

Nombres de la madre: GANGOTENA CHIRIBOGA MARIA GLORIA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2018

Emissor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO - PICHINCHA -



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



Ab. María Augusta Peña Vásquez, SSC.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



Quito-DM, a 10 ENE, 2018

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que me fue presentado está conforme con el original que me fue presentado en: -1- Foja(s) útiles)



POWER OF ATTORNEY

LATINCAFE GROUP CORP. (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of Panamá, with main offices at PH Mossfon Building, Second Floor, Calle Marbella, Panamá, hereby grants a sufficient power of attorney, as requires by law, in favor of FORNAX GROUP CORP., so that on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law of Companies of Ecuador. The attorney in fact shall also have the power to certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power of attorney.

Given and signed this first day of September, 2009, at Quito - Ecuador.

PODER

LATINCAFE GROUP CORP. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Panamá, con domicilio principal en PH Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle Marbella, Panamá, por este instrumento otorga poder suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de FORNAX GROUP CORP. para que, en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía, en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador. Podrá también certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado al primer día del mes de septiembre del 2009, en Quito - Ecuador.

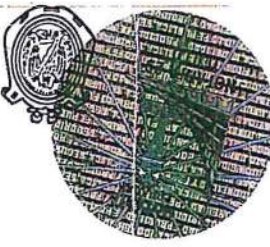
En aplicación a la ley Notarial
es que la fotocopia que antecede
es fiel COMPUISA del documento que
me fue presentada en
folio(s) 321
QUITO, D.M., a 10 ENE. 2018
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

CETIS OVERSEAS INC.
DIRECTOR
LATINCAFE GROUP CORP.

Artículo dieciocho de la Ley Notarial
firmas de FRANCISCO ANTONIO ESPINDA
ALVAREZ
es (son) auténtica (s) - Quito 3-0-2009

HAZON: De conformidad con el numeral tres del
HAZON: En aplicación a la ley Notarial

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten signature]

NF.

DI 3, 4, 5, 6, 8,

CUANTIA: INDETERMINADA

SR. CARLOS CRISTÓBAL MONTAÑA GANGOTEMA

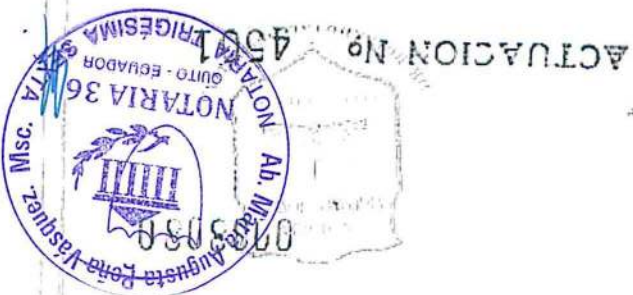
A FAVOR DE:

COMPANIA FORMAX GROUP CORP

OTORGADA POR:

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, RELATIVOS
AL PODER GENERAL

QUITO A, 16 SET. 2008



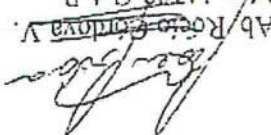
0033781

PAZ HOROWITZ
CASILLERO JUDICIAL 2297
Tel: 222-2057

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sírvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA.

Atentamente,


Ab. Roberto Córdova V.
Mat. 11103 C.A.P.

ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑIA FORNAX GROUP

CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR

GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero,

según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí

el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de

nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse

en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias

debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que

me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo

de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte la compañía FORMAX GROUP CORP., una





compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La

Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos

propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



jura
vers
facu
cual
(CUA)
prese
aplic
cualq
estab
susc
(CINC)
poder
notific
genera
solo ji
Manda
genera
diligent
agrega
validez
David
profesic
(7780)
AQUI E
elevada
leida qu



-4-

-3-

juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; (CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, petionar, presentar, reconocer, entregar y notificar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante. Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.** El

Mandatario declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (No 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda

elevada a escritura pública con todo su valor legal, leida que le fue a los comparecientes por mí el Notario

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



B/o faw

C.C.
f) Carlos Cristóbal Montufar Gangotena

C.C. 1707391382
David Alexis Béralcázar Rosero

f) FORNAX GROUP CORP.
[Signature]

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

5 EN FORTALEZA
7 POR MUESTRA
9 BAJO EL NOMBRE
9 MUESTRA

CONVENCIÓN
1 PAGO PAGO
2 PAGO PAGO
3 PAGO PAGO
4 PAGO PAGO

EXPEDIDO Y VI
RUBRICADO POR EL
NOTARIO PÚBLICO
CON PRESENIA
DE LOS INTERESADOS
Y DE LOS AGENTES

QUE LA REPER
NO RESPONDE
SECRETARIO
OBLIGACION

QUE SUS DICH
PRESIDENTE
SECRETARIO

QUE SUS DICH
1. DEZIS
2. B.D.C
3. SUMA

QUE LA SOCI
DE ENCUENTRA
DE ENCUENTRA



**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de FORNAX GROUP CORP. se celebró en la Avenida Whymper 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de FORNAX GROUP CORP.

PRESENTE: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR Y PRESIDENTE: Cetis Overseas INC
DIRECTOR Y TESOQUERO: P.B.C. Group Corp.
DIRECTOR Y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd. S.A.

PRESIDENTE DE LA REUNION: Cetis Overseas INC, Presidente de la sociedad
SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de FORNAX GROUP CORP. en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de FORNAX GROUP CORP. pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.

Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de FORNAX GROUP CORP. a establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.

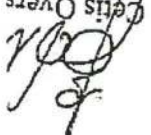
Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP, confiriéndoselo todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de FORNAX GROUP CORP. se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

CIERRE:

A
C
P
el

Cetis Overseas
Director y
Presidente





5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp., para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, autorizado en el numeral inmediato anterior.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

[Signature]
Coris Overseas BVC
Director y Presidente
Presidente de la Junta

[Signature]
Puma Minerals Ltd. S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta

[Signature]
P.B.C. Group Corp.
Director y Tesorero

Es copia de la copia que en 2 folios me
fue presentada.- Quito a, 28 JUL. 2008
[Signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
Abogado, VINCULADO PROFESIONAL DEL COLEGIO ECUATORIANO DE ABOGADOS



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA No. 02-2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L. MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
- PANAMA, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el
presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑIA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP.",

Nombres Anteriores: " NINGUNO",

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura
Pública No. 7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de
Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del
11 de junio de 2008:

PRESIDENTE:- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante
legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las
mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que
este pacto social les impone



Núm Fec ACT DEL SOCI
--a).-l nature
--b).-l jurídic comp
--c).-l todo ti fábrica industri
-d).-La inversic de cons descripr
-e).-La préstam
f).-la par sociedad



ADOR
-ey de
ide el



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



-----PAGINA NUMERO DOS.-----

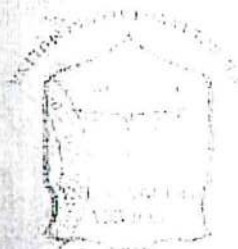
Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886.-----
Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008.-----

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7578
DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO
SOCIAL EL SIGUIENTE:

- a)-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas;-----
- b)-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;-----
- c)-la compra, venta, licencia, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas, de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;-----
- d)-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;-----
- e)-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc;-----
- f)-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras.-----



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



-----PAGINA NÚMERO TRES-----

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;-----
--h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la Ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;-----

DOCUM
-Copia de
cual se
CORP".
-Original
y firmado
desde el
DOMICILI
Tiene su c
AGENTE I
El Agente
Junio de 21
Segundo F
República



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO CUATRO.

DOCUMENTOS PROBATARIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de Junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " FORNAX GROUP CORP".

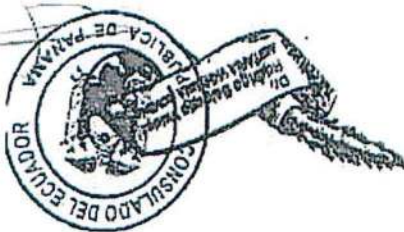
-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de Junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de Junio de 2008

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de Junio de 2008 es BUFETE MF & CO, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá;



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



PAGINA NUMERO CINCO.

CERTIFICACION:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito CERTIFICA que la Sociedad "FORNAX GROUP, CORP", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la Republica de Panama y en el EXTERIOR.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panama,

Republica de Panama.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO

DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1
DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)



Carlos A. Garzon L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL



(Incorp

The un

Incorpo

Compar

such per

Dated thi

APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)

OF

P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocio Córdova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

[Signature]

Shenna Baptiste-Harrigan - Assistant Secretary

MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED

Director



TRADUCCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.B.C. Group Corp.
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,
2000 de Anguila Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en
esa capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocio Córdova Valdiviezo

Recibido a los 4 días de marzo de 2008.

(Fdo. ilegible)

Sherrin Baptiste-Hamigan - Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN
IDIOMA INGLÉS. PANAMA, 4 DE MARZO DE 2008.

CLETA MARIA A. HERNANDEZ H.
TRADUCTORA PUBLICA AUTORIZADA
Resolución No. 21 del 17-1-78
Panamá, República de Panamá

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Country: Anguilla (British Overseas Territory)
Pays: Anguilla (Territoire Britannique)

This public document/Le present acte public

has been signed by

a été signé par..... Juan A. Richardson

acting in the capacity of

Notary Public

bears the seal/stamp of

Notary Public

est revêtu de sceau/timbre de.....

Certified/Atteste

at Anguilla / à Anguilla.....

the / le..... 10th March, 2008

the Debt Officer, Ministry of Finance

Le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

Number / Sans No 275

Stamp / Timbre

10. Signature:

Debt Officer

Brenda Hughes



APOSTILLA
 Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)

Este documento público:

2. ha sido signado para Juan A. Richardson

3. actuando en la capacidad de Notario Público

4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

5. En Anguila

6. el 10 de Marzo de 2008

7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas

8. Número 275

9. Sello / Timbre

10 Firma

Brenda Hughes

DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA
 NCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR
 VO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA
 DE MODERNIZACION DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI

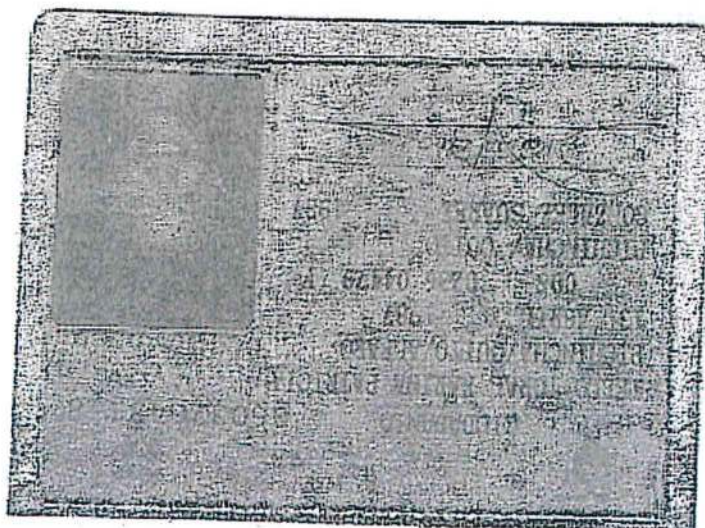
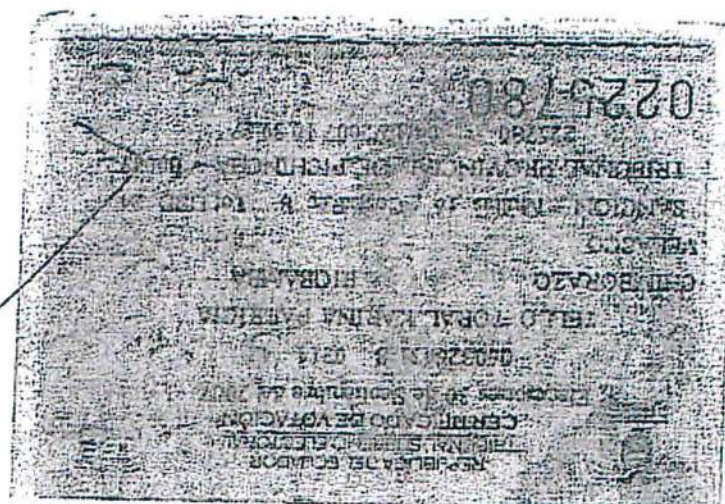
LA.

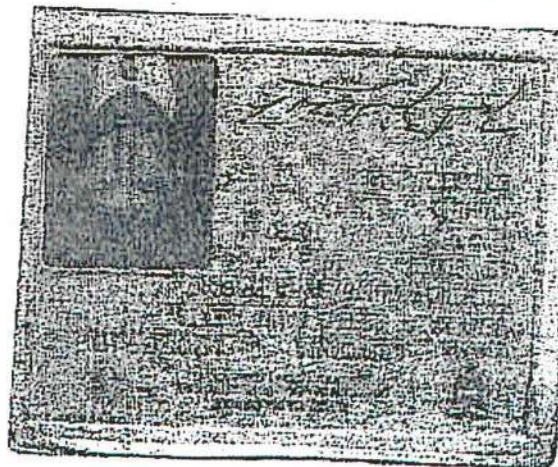
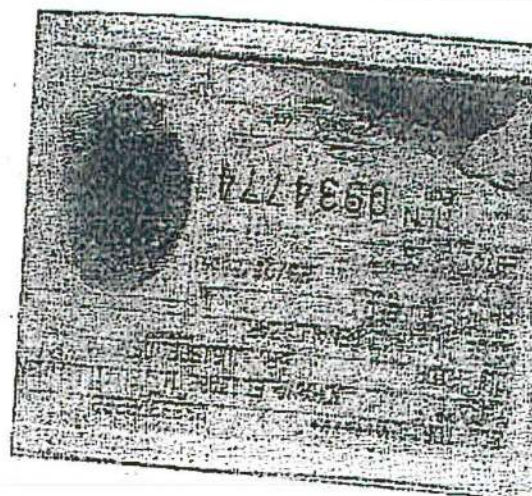
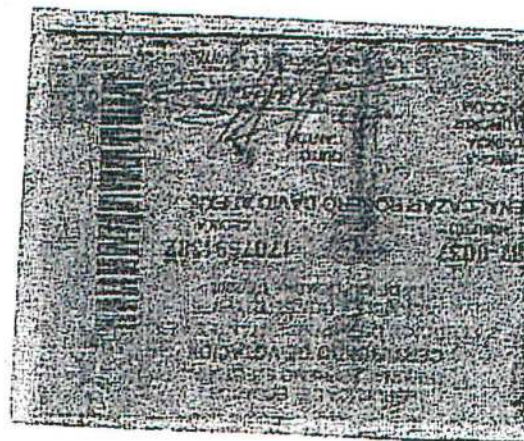
Tello Toral

Karina C/13

RAZON: De conformidad con el numeral tres del
 Artículo diecinueve de la Ley Notarial day la que la (s)
 firma de **HARINA PATRICIA TELLO**
 es (son) auténtica (s) - Cuique, a **28 JUL 2008**
 NOTARIO RODRIGO SALGADO VALDEZ
 VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





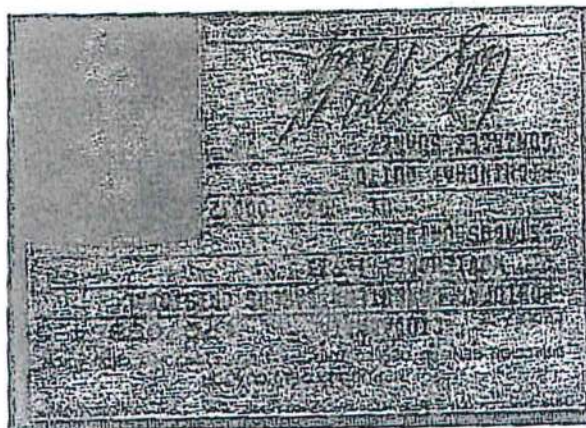
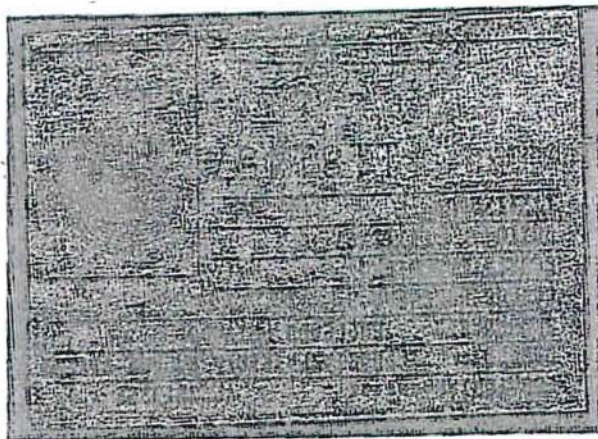
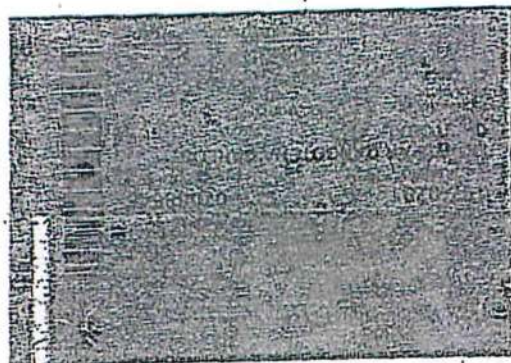


1



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Se otorga ante mí y en fe de ello
confiere esta PRIMERA copia
certificada: **29 JUL. 2008**
Quito, s
EL NOTARIO



0039793

13-



ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ 3246 dictada

por la Superintendencia de Compañías el 15 de

Agosto del año 2008, fueron calificados de

suficientes los documentos otorgados en el exterior, y

se autorizó el establecimiento de la sucursal en el

Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX**

GROUP CORP, protocolizado en esta Notaría el 29

de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el

poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal

Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en

la Notaría de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé

nota de este particular al margen de la

protocolización y de la escritura antes mencionada.-

Quito a 15 de Agosto del año 2008.-

Rodrigo M. Salgado Valdez

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RG/mm.-



DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.Q.11. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 15 de agosto de 2.008, bajo el número 2860 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario VICESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ, que contienen los documentos referentes a la AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO de una SUCURSAL en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "FORNAX GROUP CORP." y del PODER conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor CARLOS CRISTÓBAL MONTUFA GANGETENA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1745.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 033819.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCIÓN No. 08. Q. I. L. 3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura ejecutadas el 29 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC. I. J. D. J. C. P. T. E. 08. 143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 AGO. 2008

DR. MARCELO ICAZA PONCE

Con esta fecha queda INSCRITA la pre-
 sente Resolución, bajo el No. 2360
 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
 misma, de conformidad a lo establecido en
 el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
 publicado en el Registro Oficial 878 del 29
 de Agosto del mismo año.

del 28 de Agosto 2008
 Dr. RAUL GAYBOR SEGARRA
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO



REPUBLICA SUPLENTE DE LA ESCRITURA DE LA REFORMA DE LOS PROFESIONALES PERSONAL Y CORPORATIVO
 COMUNICA al público que
 HADADO PERSONAL Y CORPORATIVO
 sus estatutos por el
 23 de Julio de 2008
 la Superintendencia de
 en No. 08.0.11.003277 de
 virtud de la escritura pú-
 blica el artículo tercero de
 esta manera:

ARTICULO TERCERO.- OB-
 ligan por objeto social re-
 lativas de vigilancia - segun
 18 de Agosto de 2008
 Dr. Eduardo Gu-
 INTENDENTE JUDICIAL

INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

Dr. Eduardo Guzmán Rueda

No. 18 de Agosto de 2008

Ministerio de Vigilancia y Seguridad

Objeto social: realizar actividades comerciales por objeto social.

Artículo Tercero. Objeto Social. La compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

El objeto social de la compañía...

ORDEN DEL DÍA

Ing. Gonzalo Uzcátegui

Atentamente,

Chico, 22 de agosto del 2008

que asistirá, cualquiera que fuere el tiempo que representen.

Estados de Gastos y de Ingresos de la Compañía.

Segundo. Se acuerda con el Art. 100 de los

Estados de Gastos y de Ingresos de la Compañía.

Segundo. Se acuerda con el Art. 100 de los

Estados de Gastos y de Ingresos de la Compañía.

Segundo. Se acuerda con el Art. 100 de los

Estados de Gastos y de Ingresos de la Compañía.

Segundo. Se acuerda con el Art. 100 de los

Estados de Gastos y de Ingresos de la Compañía.

Segundo. Se acuerda con el Art. 100 de los

Estados de Gastos y de Ingresos de la Compañía.

Segundo. Se acuerda con el Art. 100 de los

Estados de Gastos y de Ingresos de la Compañía.

Segundo. Se acuerda con el Art. 100 de los

Estados de Gastos y de Ingresos de la Compañía.

Segundo. Se acuerda con el Art. 100 de los

Estados de Gastos y de Ingresos de la Compañía.

Segundo. Se acuerda con el Art. 100 de los

Estados de Gastos y de Ingresos de la Compañía.

Segundo. Se acuerda con el Art. 100 de los

Estados de Gastos y de Ingresos de la Compañía.

Segundo. Se acuerda con el Art. 100 de los

Estados de Gastos y de Ingresos de la Compañía.

Segundo. Se acuerda con el Art. 100 de los

Estados de Gastos y de Ingresos de la Compañía.

Segundo. Se acuerda con el Art. 100 de los

Estados de Gastos y de Ingresos de la Compañía.

Segundo. Se acuerda con el Art. 100 de los

Estados de Gastos y de Ingresos de la Compañía.

Segundo. Se acuerda con el Art. 100 de los

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA

GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

DE LA COMPAÑÍA

DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y

COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.

En cumplimiento del artículo Dieciséis de la Constitución

de la República del Ecuador, se convoca a la Junta

General Extraordinaria de Socios, a celebrarse el día

viernes veintidós de agosto del año dos mil ocho,

a las diez y cinco de la mañana, en la sede social de la

Compañía, ubicada en la Plazuela 120-250,

y la Junta General Extraordinaria de Socios, a

celebrarse el día viernes veintidós de agosto del año

dos mil ocho, a las diez y cinco de la mañana, en la

sede social de la Compañía, ubicada en la Plazuela

120-250, y la Junta General Extraordinaria de Socios,

a celebrarse el día viernes veintidós de agosto del

año dos mil ocho, a las diez y cinco de la mañana,

en la sede social de la Compañía, ubicada en la

Plazuela 120-250, y la Junta General Extraordinaria

de Socios, a celebrarse el día viernes veintidós de

agosto del año dos mil ocho, a las diez y cinco de

la mañana, en la sede social de la Compañía, ubica-

da en la Plazuela 120-250, y la Junta General Extraor-

dinaria de Socios, a celebrarse el día viernes veinti-

dós de agosto del año dos mil ocho, a las diez y cin-

co de la mañana, en la sede social de la Compañía,

ubicada en la Plazuela 120-250, y la Junta General

Extraordinaria de Socios, a celebrarse el día viernes

veintidós de agosto del año dos mil ocho, a las diez

y cinco de la mañana, en la sede social de la Compañía,

ubicada en la Plazuela 120-250, y la Junta General

Extraordinaria de Socios, a celebrarse el día viernes

veintidós de agosto del año dos mil ocho, a las diez

y cinco de la mañana, en la sede social de la Compañía,

ubicada en la Plazuela 120-250, y la Junta General

Extraordinaria de Socios, a celebrarse el día viernes

veintidós de agosto del año dos mil ocho, a las diez

y cinco de la mañana, en la sede social de la Compañía,

ubicada en la Plazuela 120-250, y la Junta General

Extraordinaria de Socios, a celebrarse el día viernes

veintidós de agosto del año dos mil ocho, a las diez

y cinco de la mañana, en la sede social de la Compañía,

ubicada en la Plazuela 120-250, y la Junta General

ubicada en la Plazuela 120-250, y la Junta General

Extraordinaria de Socios, a celebrarse el día viernes

veintidós de agosto del año dos mil ocho, a las diez

y cinco de la mañana, en la sede social de la Compañía,

ubicada en la Plazuela 120-250, y la Junta General

ESPCIO EN BLANCO

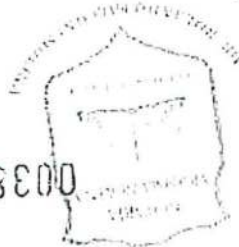
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Vicesuma Noveno del Canton Quito

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VICESUMA NOVENO DEL CANTON QUITO

Quito, a 16 SET. 2008

ZON DE PROTOCOLIZACION A PARTIR DE
Córdova
el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en
fols (i) mil (es) i protocolizo
que antecede (n)
los documento (i)

0038997





NOTARIA VIGESIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



SE OTORGO ANTE EL DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA NOVENA COPIA
CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS,
RELATIVOS AL PODER GENERAL, OTORGADO POR LA
COMPANIA FORNAX GROUP CORP. A FAVOR DEL SR. CARLOS
CRISTOBAL MONTUFAR GARCOTENA, DEBIDAMENTE SELLADA
Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL CATORCE.-

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

RAZON: Certifico que al margen de la matriz de
Protocolización de documentos relativos al Poder General,
otorgado por LA COMPAÑÍA FORNAX GROUP CORP, a
favor del Sr. CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR
GANGOTENA, celebrada en esta Notaría el 29 de Julio del
2008, no se encuentra ninguna razón de que el mismo haya
sido revocado.- Quito, 28 de Enero del 2014.

EL NOTARIO,

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

RAZON En aplicación a la ley Notarial
Doy fe que la fotocopia que antecede
es fiel, COMPULSA del documento que
me fue presentado en 12-12-2018
foja (s) 1
Quito, D.M., a 10 ENE, 2018

Ab. María Augusta Fajana Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



